

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 21 de enero de 2025, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de solicitudes para participar en el Circuito Andaluz de Jóvenes Flamencos 2025.

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3 que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18 preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. De manera expresa se recoge en el artículo 68.1 que corresponde asimismo a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado B del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Y de manera específica en el artículo 6, apartado I, se le atribuyen las funciones de ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.

El Instituto Andaluz del Flamenco es un órgano sin personalidad jurídica propia, encuadrado dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. A través del Instituto Andaluz del Flamenco se pretende llevar a cabo el programa «Circuito Andaluz de Jóvenes Flamencos», con el objetivo de promocionar, fomentar y poner en valor aquellas iniciativas artísticas relacionadas con el flamenco de jóvenes residentes en Andalucía de entre 14 y 25 años.

Este programa se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco, que tiene como finalidad entre otras, proteger, conservar y fomentar el flamenco como elemento singular de la cultura andaluza, promover su conocimiento y valoración como elemento importante del patrimonio cultural andaluz, estimular la creación artística, así como el asociacionismo en este ámbito, promover la profesionalización, participación y desarrollo personal de las personas con capacidades diversas.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O**Primero. Objeto.**

El objeto del Circuito de Andalúz de Jóvenes Flamencos es seleccionar aquellas propuestas artísticas de baile, cante, toque y otros instrumentos flamencos de jóvenes artistas residentes en Andalucía para la celebración del Día del Flamenco en Andalucía.

La Agencia suscribirá con cada licitador seleccionado para la gala final, el correspondiente contrato de representación pública, al amparo de lo dispuesto en los arts. 25.1.a), 26.2, 118, y 168.a).2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán presentar su solicitud los artistas flamencos que en el momento de la publicación de esta convocatoria sean menores de 25 años, y mayores de 14 años, que tengan su residencia en la comunidad autónoma de Andalucía.

Tercero. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

- La solicitud suscrita por el Artista deberá cumplimentarse obligatoriamente conforme al modelo de solicitud Anexo I que se publica conjuntamente con la presente resolución, y que también podrá obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

- La solicitud, suscrita por la persona artista, será dirigida a la persona titular de la Dirección del Instituto Andalúz de Flamenco, programa «Circuito Andalúz Jóvenes Flamencos», preferentemente a través del registro electrónico del Portal de Atención a la Ciudadanía (Presentación Electrónica General, PEG), disponible en la pestaña «Servicios y Trámites» en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>.

- También podrán presentarse en las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca y en las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para aquellas solicitudes enviadas por correo postal certificado y las presentadas en algún registro oficial en formato papel, deberá comunicarse el envío por correo electrónico a la Dirección del Instituto Andalúz de Flamenco (cajf.aaicc@juntadeandalucia.es) adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega para registro en otro centro dentro del plazo. En estos casos, se entregarán, dirigidas a la siguiente dirección postal:

Calle Santa Teresa 8
41004 Sevilla

- El plazo de presentación de ofertas será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contenido de la solicitud.

1. Además del formulario debidamente cumplimentado, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI/NIE del participante.
- b) Enlace de la web con una grabación audiovisual y sonora en el que al menos se interprete un palo flamenco.
- c) En caso de no poder certificarse con el DNI/NIE, documento que acredite tener la residencia en Andalucía.

Quinto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañará de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días

hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todos los artistas interesados publicándose en la página web de la Agencia. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexto. Procedimiento de selección.

1. Comité de selección:

Para las fases del proceso de selección de artistas se constituirá, mediante resolución de la Dirección de la Agencia, un comité seleccionador que estará formado por:

- Una persona representante del tejido asociativo de Andalucía.
- Un representante del Instituto Andaluz del Flamenco.
- Un representante del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Una persona de reconocido prestigio en la materia.

2. Criterios de Valoración y elección de la propuesta artística.

• Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta en cada una de las fases son: calidad de la propuesta, la interpretación, la originalidad del repertorio y la ejecución del mismo.

• En cada una de las fases del circuito, cada participante elegirá el estilo o estilos que desea interpretar.

3. Fases de selección del Circuito:

I Fase: Recepción de solicitud y primera selección.

Se celebrará un proceso de selección en las modalidades de baile, cante, toque y otros instrumentos (entre ellos; violín, flauta, saxo, piano, teclado, batería, palillos, guitarra o bajo eléctrico, sintetizadores, música experimental y/o electrónica, etc.) a través de los videos presentados.

Serán seleccionados un máximo de 8 candidaturas por provincia, con un máximo de 2 artistas por modalidad.

Las propuestas seleccionadas en esta fase se notificarán de forma conjunta a todos los artistas interesados publicándose en la página web de la Agencia.

II Fase: Selección en las Peñas Flamencas de Andalucía.

Los artistas de cada provincia seleccionados en la etapa anterior actuarán en las peñas que sean designadas para esta fase.

Se establece un tiempo máximo de actuación de 10 minutos, en cualquiera de las modalidades mencionadas (baile, cante, toque y otros instrumentos).

La organización pondrá a disposición de las personas participantes, en caso de ser necesario, guitarra, cante o percusión dependiendo de la modalidad en la que el artista esté participando.

De los candidatos que actúan en esta fase, se seleccionarán un total de 8 artistas para las provincias de Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva y de otros 8 artistas para las provincias de Almería, Málaga, Jaén y Granada.

Las propuestas seleccionadas en esta fase se notificarán de forma conjunta a todos los artistas interesados publicándose en la página web de la Agencia.

Los gastos ocasionados por motivo de desplazamiento, alojamiento y manutención de participantes en esta fase, y en su caso, de sus artistas de acompañamiento, serán asumidos por la organización.

III Fase: Galas de Jóvenes Flamencos Andaluces.

Los artistas seleccionados en la etapa anterior actuarán distribuidos en dos encuentros flamencos, uno con los artistas seleccionados en la parte oriental (Almería, Málaga, Jaén y Granada) y otro con los artistas seleccionados en la parte occidental (Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva).

Para cada uno de los artistas seccionados, se establece un tiempo máximo de actuación de 10 minutos, en cualquiera de las modalidades mencionadas (baile, cante, toque y otros instrumentos).

Esta fase tendrá como resultado la selección de 4 artistas para la fase siguiente, uno por cada modalidad.

Las propuestas seleccionadas en esta fase se notificarán de forma conjunta a todos los artistas interesados publicándose en la página web de la Agencia.

Los gastos ocasionados por motivo de desplazamiento, alojamiento y manutención de participantes en esta fase, y en su caso, de sus artistas de acompañamiento, serán asumidos por la organización.

IV Fase: Gala final del Circuito Andaluz de Jóvenes Flamencos.

Con motivo del Día del Flamenco en Andalucía tendrá lugar una Gala conmemorativa por el aniversario de la inclusión del Flamenco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de Humanidad, poniendo en valor las 4 propuestas artísticas seleccionadas en la fase anterior, una de cada modalidad. Dicha Gala tendrá lugar en un espacio designado a tal efecto por la organización.

Se establece un tiempo máximo de actuación de 20 minutos, en cualquiera de las modalidades mencionadas (baile, cante, toque y otros instrumentos). Cada participante elegirá el estilo o estilos que desea interpretar.

Los seleccionados para la participación de esta gala final podrán ser programados en otros espacios, festivales o programas de flamenco en los que participa la Agencia.

Los artistas deberán suscribir los preceptivos contratos de representación pública con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La taquilla se gestionará desde la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales que asumirá el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. El importe de la taquilla será para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Séptimo. Forma de pago.

La Agencia abonará a cada uno de los artistas el caché acordado previamente, con un máximo de 2.000 euros, por las representaciones realizadas en fase IV del Circuito, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas, una vez realizada la representación.

Octavo. Devolución de solicitudes originales.

La documentación de las propuestas no seleccionadas quedará a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la oficina del Instituto Andaluz del Flamenco.

La documentación no retirada en esa fecha, pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 21 de enero de 2025.- El Director, José Ángel Vélez González.



Consejería de Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

SOLICITUD

CONVOCATORIA CIRCUITO ANDALUZ DE JÓVENES FLAMENCOS (Código de procedimiento: 25740)

de de de (BOJA nº de fecha)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque solo una opción.

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>



BORRADOR

00315003





3. DATOS TRAYECTORIA

BREVE CURRICULUM:

Debe indicar la modalidad a la que se presenta:

- Baile Cante Toque Otros instrumentos

Debe indicar el enlace de la web con una grabación audiovisual y sonora en el que al menos se interprete un palo flamenco.

ENLACE VIDEO:

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

5. CONSENTIMIENTO EXPRESO

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para el tratamiento de la/s fotografía/s y/o grabaciones de imágenes y sonido del/la participante. Dicho consentimiento autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a incorporar dichas imágenes para la "Gestión del proceso selectivo de las convocatorias para el sector flamenco", y a su uso para la divulgación, por cualquier medio de las actividades propias en la propia página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, o redes sociales, y en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y la Ley de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, en su Capítulo II.

6. DOCUMENTACIÓN

- Presento la siguiente documentación:
- Documento acreditativo de ser residente en Andalucía.
- Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:
- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Copia del DNI/NIE de la persona representante.

00315003



(Página de)



7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que adjunta y **SOLICITA** participar en la convocatoria Circuito Andaluz de JÓVENES FLAMENCOS.

En a de de
LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cuya dirección es Estadio de la Cartuja, Puerta 13. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico: aiicc@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.aiicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento PROMOCIÓN Y SELECCIÓN SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO, con la finalidad, "Gestión del proceso selectivo de las convocatorias para el sector del flamenco", la licitud de dicho tratamiento se basa en el Reglamento general de protección de datos, art. 6.1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales contempla la cesión de datos a Agentes culturales de los municipios, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/231317.html>